



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA**

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
 ESTA FECHA DECRETA LO  
 SIGUIENTE:

VALLENAR,

11 MAR. 2021

DECRETO EXENTO N° 00746 /

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 43 año 2021 Presentada por Sr(a) RIQUELME RIQUELME NELSON, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] a cancelar deuda, por el concepto, PATENTE COMERCIAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 43 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **RIQUELME RIQUELME NELSON**, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **PATENTES MUNICIPALES**,

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

*Rosa Aliaga Pujado*  
**ROSA ALIAGA PUJADO**  
 Secretario Municipal (s)



*Miguel Pizarro Gallardo*  
**MIGUEL PIZARRO GALLARDO**  
 Administrador Municipal (s)

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

MPG/RAP/MMA/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°43

En Vallenar a LUNES 1 DE MARZO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y RIQUELME RIQUELME NELSON [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda: 201591 Año 2020 Sem. 2. 201591 Año 2021 Sem. 1. [REDACTED], domicilio [REDACTED]

**Primero:** Don(ña) RIQUELME RIQUELME NELSON reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **55,453.-**

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 43,453, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	01/03/2021	232	12,000
1	30/04/2021	233	10,863
2	31/05/2021	234	10,863
3	30/06/2021	235	10,863
4	02/08/2021	236	10,864

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MACARENA MOYANO ARAYA  
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS  
I.M. DE VALLENAR

RIQUELME RIQUELME NELSON  
[REDACTED]  
DEUDOR



CONVENIO DE PAGO N° 13

En Valdivia a JUEVES 1 DE MARZO DEL 2021 entre la Municipalidad de Valdivia, representada legalmente por el Alcalde de Valdivia, por expresa delegación conferida en el Decreto Excmo N° 150.2105/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Contratación, María Antonia Moreno Araya, con domicilio en esta ciudad, y ROQUE MEJÍA RIVERA, con RUT N° 10.863.108.63, con domicilio comercial de PASCUAL BABUZZA 2435 POB. RAFAEL TORRES N° 17, A. Valdivia, de VALDIVIA, viene a celebrar el siguiente convenio de pago. Dado que el día 21 de marzo del 2021, con RUT N° 10.863.108.63, con domicilio actual en Curacautín, se le otorgó un crédito por el monto de \$2.453.000,00.

Primer: Que el monto de \$2.453.000,00 se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de cada una se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1,5% de interés mensual de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 10 del D.L. 3.000/19, sobre rentas Municipales.

Segundo: El saldo equivalente a \$ 43.453, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de cada una se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1,5% de interés mensual de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 10 del D.L. 3.000/19, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	% BOLETTIN	VALOR CUOTA
1	01/03/2021	232	12.000
2	30/04/2021	233	10.863
3	31/05/2021	234	10.863
4	30/06/2021	235	10.863
5	02/08/2021	236	10.864

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20M DE PIB  
SALDO NETO A PAGAR CUOTAS MENSUALES  
BOLETTIN 111

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha con/cada una exigible, totaliza la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de pago vencida, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de ejecución forzosa al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del D.L. 3.000/19, sobre rentas Municipales.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no actúa por sí solo, por lo que el deudor se compromete a dar en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no siendo novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, y acordan someterse a la jurisdicción de sus tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento de los deberes de transparencia fijados en la Ley N° 20.286, de 2008, y demás disposiciones legales que rigen en la materia.

ROQUE MEJÍA RIVERA  
RUT: 10.863.108.63  
DEUDOR

MARÍA ANTONIA MORENO ARAYA  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTRIBUCIONES  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

**RECEPCIÓN**  
15 MAR. 2021  
DIRECCIÓN JURÍDICA